

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 4'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 124

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, de esta provincia, ha sido expedido título de Guarda particular jurado a favor del vecino de dicho pueblo don Bernabé Guillén Calvo, propuesto por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la custodia de fincas sitas en dicho término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 29 de Mayo de 1950. 1251

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 125

Por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sayatón, de esta provincia, ha sido expedido título de Guarda particular jurado a favor del vecino de Colmenar de Oreja (Madrid) don Antonio Victoriano Hita Jiménez, para custodiar fincas sitas en dicho término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 29 de Mayo de 1950. 1250

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

ANUNCIO DE SUBASTA

En ejecución y cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1950, con la asistencia y voto favorable que excede de las cuatro quintas partes del número legal de miembros que la integran, por el presente se anuncia subasta con arreglo a las condiciones económico-administrativas que a continuación se expresan, y para cuya venta ha sido concedida autorización por el Ministerio de la Gobernación, de

acuerdo con el de Hacienda, con fecha 25 de Enero de este año:

1.^a La finca que ha de enajenarse, objeto de esta subasta, es la mitad indivisa propiedad del Hospital Provincial de Guadalajara, del solar que a continuación se describe, según resulta en la escritura de aprobación y protocolización de las operaciones particionales practicadas al óbito de doña Ramona Arche Sardina:

Parcela de terreno situada en Madrid, al sitio de la Arganzuela, en el punto de la Arganzuela, Vado del Portazgo, Sección 3.^a del Registro del Mediodía. Tiene el número 4 de la manzana 4.^a, de los en que se ha dividido la finca de que procede, afectando la forma de un cuadrilátero, que encierra entre sus lados una superficie total de cuatrocientos cuarenta y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda al Este o frente, en línea de catorce metros, con la mitad del paso A, abierto en terrenos de la finca de que se segrega; al Oeste o fondo, en línea de catorce metros, con la parcela número ocho de la finca de que procede, la que se describe, propiedad del señor Goizueta; al Norte o derecha, entrando, en dos líneas, una de veinticinco metros sesenta centímetros, con la parcela número tres, también de la finca de que se segrega, propiedad del señor Goizueta, y otra de seis metros treinta y dos centímetros con la mitad del ancho del paso A, y al Sur o izquierda, en otras dos líneas, una de veinticinco metros setenta centímetros, con la parcela número cinco, igualmente de la finca de que se segrega y propia del señor Goizueta, y otra de seis metros treinta y dos centímetros cincuenta milímetros, con la mitad del ancho paso A.

Aunque esta finca es una sola y así ha de considerarse hipotecariamente para los efectos que se expresarán más adelante, se distinguen en la misma dos partes:

A) La interior de la parcela, cuya cabida es de trescientos cincuenta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados, igual a cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pies, veintidós centímetros de pie, también cuadrados, y que linda al Oeste o fondo, en línea de catorce metros; al Norte o derecha, entrando, en línea de veinticinco metros setenta centímetros, y al Sur o izquierda, en línea de veinticinco metros setenta centímetros, con las parcelas números ocho, tres y cinco, respectivamente, de la finca de que se segrega, propias del señor Goizueta, y al Este o frente, en línea de catorce metros, con

la mitad del paso A, abierto en la finca de que procede y que se describe bajo la letra B.

B) Y una faja de terreno que linda con la parte anterior de la parcela acabada de describir con la letra A, por su viento Oeste, cuya faja tiene una anchura de seis metros treinta y dos centímetros y cincuenta milímetros y una longitud de catorce metros, siendo, por lo tanto, su superficie de ochenta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalente a mil ciento cuarenta pies y cincuenta y dos decímetros, de otro también cuadrados. Esta faja constituye la mitad de la anchura del paso o calle A, lindando por Este, Norte y Sur, con el resto de la calle A, que pertenece a la finca principal, propiedad del señor Goizueta, y al Oeste, con la parcela descrita bajo la letra A. Sobre parte de dicha finca y con entrada por el paseo o paso a la «Dehesa de la Arganzuela», se ha construido un edificio de dos plantas, distribuidos en cuatro cuerpos destinados a vivienda que ocupan ciento tres metros, aproximadamente, y en el resto, a derecha e izquierda y ocupando ciento cuarenta metros, se están construyendo varios cuartos con diversas habitaciones, destinados también a viviendas. A consecuencia de los efectos de la pasada guerra han sido destruidas las edificaciones que existían sobre el solar anteriormente descrito.

Cargas.—Según certificación del Registro de la Propiedad, fecha 21 de Abril de 1936, la finca descrita solo aparece gravada con la obligación de destinar la faja B de ochenta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados en su totalidad a servidumbre de paso, luces y vistas, sin poder, por tanto, edificar en dicha faja ni prohibir su tránsito, que tendrá el carácter de público e ilimitado.

Dicha finca, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito del Mediodía de Madrid al tomo 681 del Archivo, libro 60 de la Sección 3.^a, folio 189, finca número 1.261, inscripción 5.^a, en 13 de Marzo de 1946, como consecuencia de la escritura de aprobación y protocolización de las operaciones particionales practicadas al óbito de doña Ramona Arche Sardina, en la que se adjudicó al Hospital Provincial de Guadalajara la mitad indivisa del solar descrito.

Según el proyecto de valoración pericial del citado inmueble, sito en la calle del Teniente Coronel Noreña, número 8, Madrid, suscrito por el señor Arquitecto Provincial de esta Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en 14 de Marzo de 1950, tiene los siguientes datos:

4.697,33 pies² de solar en planta regular de forma rectangular.

156,45 m² de construcción en dirección longitudinal, fachada, considerado en planta y media.

153,80 m² de construcción en patio interior.

2.^a La subasta tendrá lugar en uno de los Salones de este Palacio Provincial, el día 13 de Junio próximo y hora de las trece, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor Presidente de esta Diputación o miembro de la misma en quien delegue, asistiendo asimismo el señor Diputado Provincial designado por la Corporación para asistir a las subastas y concursos, y el Notario de esta capital que por turno le corresponda.

3.^a El tipo que se fija y que ha de servir de base para la subasta de enajenación de la mitad del solar descrito, es el de ciento diez mil pesetas.

4.^a Las proposiciones que se formulen para tomar parte en la subasta deberán redactarse con arreglo al modelo oficial inserto al final, firmadas por su autor y reintegradas con una póliza del Estado de 4'50 pesetas, más el aumento del 5 por 100, y en timbres provinciales cuarenta y cinco pesetas.

5.^a Los pliegos cerrados, firmados y rubricados se entregarán en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina de los días hábiles, de diez a trece, hasta el día 12 de dicho mes, último día hábil, y no se podrá retirar después de entregado.

6.^a Para tomar parte en la subasta habrán de acreditar haber consignado en la Depositaria de la excelentísima Diputación Provincial el cinco por ciento del precio fijado, o sea seis mil doscientas cincuenta pesetas de depósito, acompañando la carta de pago correspondiente en pliego aparte y abierto.

7.^a En el día y hora señalado en el anuncio, se dará principio al acto de la subasta, procediendo a la apertura de pliegos presentados por el orden de su numeración, leyéndose en alta voz y tomando nota de su contenido, declarando el mejor postor al firmante de la proposición más ventajosa, desechándose, como nulos o no presentados, los que no estén sujetos al modelo que se ha hecho mención o no cubran el tipo de tasación; si resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto a la licitación durante quince minutos por pujas a la llana entre los autores o representantes, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate, según todo lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

8.^a La adjudicación definitiva de la subasta se realizará a tenor de lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento de Contratación ya citado, formalizándose esta operación mediante escritura pública.

9.^a El hecho de presentar una proposición para la presente subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuera adjudicado definitivamente el remate.

10. Para todas las cuestiones que se deriven del contrato el rematante declarará someterse a la jurisdicción de los Tribunales de esta capital, con renuncia expresa de su propio fuero.

11. El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de anuncio de la presente subasta, así como los honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que la autorice, escritura, Impuesto de Derechos Reales y Timbres, así como también cualesquiera otros gastos que originare el contrato, siendo asimismo de su exclusiva cuenta el pago de los arbitrios, contribuciones e impuestos correspondientes a la finca que se enajena, a partir del primer trimestre entero de la adjudicación provisional de la misma.

12. Todo licitador que concurriese a esta subasta en representación de otra persona o de alguna Sociedad, Compañía, etc., acompañará en todo caso a su respectiva propuesta, en sobre cerrado correspondiente, un testimonio literal fehaciente de la escritura notarial de mandato donde explícitamente constare el otorgamiento de tal poder a su nombre y cuyos documentos serán bastanteados por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta capital.

13. El licitador al que se adjudique definitivamente en su día el remate, deberá inexcusablemente concurrir el día y hora que a tal efecto se designare, ante el Notario a quien corresponda, para formalizar la respectiva escritura. En este acto hará aquél efectivo íntegramente el importe total a que según el resultado de la subasta ascendiese el inmueble vendido, mediante aquélla, al interesado, deduciéndose de dicha cantidad lo satisfecho oportunamente por el adjudicatario como depósito o fianza provisional, y cuya suma quedará también como parte del precio.

14. Una vez cumplidos todos cuantos trámites prescriben las disposiciones vigentes sobre este particular, así como también las condiciones porque se rige esta subasta, la Diputación Provincial de Guadalajara hará, por su parte, entrega formal al adjudicatario de la finca enajenada, mediante el anterior remate, considerándose aquél como posesionado reglamentariamente de la misma, a todos los fines procedentes, por el mero hecho de otorgarse debidamente entre ambas partes la correspondiente escritura de compra-venta y respondiéndose de la evicción con arreglo a derecho.

15. Será de cuenta del rematante comprador, el

proceder al lanzamiento de cualquier extraño que en la actualidad pudiera detentar la posesión del inmueble enajenado, teniendo en cuenta que por parte de la Excma. Diputación Provincial no existe consentimiento para ello, ni contrato alguno que lo autorice.
Guadalajara 26 de Mayo de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don N. N. N., de profesión ..., de ... años de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., provisto de cédula personal número ..., de la tarifa ..., expedida en ... el ... de ... de 19..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de ... del corriente año, sobre la venta, mediante pública subasta, de la mitad de un solar sito en Madrid, en la Dehesa de la Arganzuela (Teniente Coronel Noreña, número 8), ofrece por la compra de dicha mitad indivisa, propiedad del Hospital Provincial de Guadalajara, la cantidad de ... pesetas (en cifra y en letra), sujetándose en todo lo demás a cuantas condiciones establece sobre este particular el correspondiente pliego de condiciones, con el cual está conforme y a cuyo estricto cumplimiento se compromete el firmante.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 352'50 ptas.)

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal de Villanueva de Alcorón a Peñalén, cuyo destajista es don Federico Herráiz.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 25 del corriente mes, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al señor Presidente de esta Diputación, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el destajista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el destajista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 27 de Mayo de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago de Clases Pasivas, recibidas en esta Delegación de Hacienda que se hace pública para el general conocimiento de los interesados; advirtiéndose deberán personarse en esta Intervención (Negociado de Clases Pasivas), para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de 23 de Noviembre de 1943:

Índice número 26.—Número 5.—Bárbara Sánchez Sanz, M. Civil.

Índice número 27.—Número 28.—Florencio López Martínez, Retirados.

Ídem 28.—Ídem 13.—María Cascajero Yela, M. Militar.

Ídem id.—Ídem 14.—Filomena Sánchez Polo, id. id.

Ídem id.—Ídem 15.—Julia Soria Casado, id. id.

Ídem 29.—Ídem 16.—María Arron Vicens, id. id.

Ídem id.—Ídem 17.—Gregoria Barriopedro Dueñas, idem. id.

Ídem 30.—Ídem 29.—Prudencio Mateo Sanz, Retirados (aumento).

Guadalajara 22 de Mayo de 1950.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1236

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 16 de Mayo corriente el proyecto de desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón, trazo 4.º, con motivo del embalse de Entrepeñas, se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en estos Servicios Hidráulicos y en la Alcaldía de Pareja las reclamaciones procedentes.

A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina.

NOTA-EXTRACTO

Comienza el trazado cruzando, con un puente de fábrica, el arroyo de Pareja, 1.500 metros aguas abajo de este pueblo. Se vuelve enseguida en ángulo recto para tomar la dirección de la vaguada y discurrir por media ladera, algo elevados sobre el nivel del futuro embalse, subiendo suavemente hasta la pequeña mesetilla del tejár antiguo.

De aquí se desciende también suavemente en la misma dirección aguas abajo del arroyo, torciendo después a la izquierda, al hacerse más abierta la vaguada, y pasando por el olivar y la viña de la casa del monte, se termina en las inmediaciones de los montes llamados «Los Hermanillos», entre los cuales pasará el trozo siguiente.

El ancho de la explanación será 7,50 metros y la longitud del trozo 4.500 metros, todo él incluido en el término municipal de Pareja (Guadalajara).

Madrid, 25 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón M.ª Serret. 1247

(Derechos de inserción, 54'00 ptas.)

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

Por Orden ministerial de 26 de Abril último, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Embid (Guadalajara).

Las obras proyectadas son la captación de las aguas subálveas de la «Rambla del Piedra» en el llamado pozo del estacado y su conducción a la estación elevadora, a la que se lleva la energía eléctrica desde la línea Embid-La Yunta; esta estación, con su caseta, la elevación al depósito regulador y la conducción de bajada hasta la plaza del pueblo.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de la publica-

ción, durante el cual estará de manifiesto en las horas hábiles de oficina el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Mola, número 26, primero.

Zaragoza 17 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández. 1243

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO BRIGADA DE CUENCA

Aprobado por la Autoridad competente el aprovechamiento de plantas aromáticas para el año forestal 1949-50 en el monte del Estado número 1 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Guadalajara, denominado «Carboneras, Pocillos, Cuesta del Pozuelo y otros», sito en el término municipal de El Recuenco y administrado por esta Brigada, se publica para general conocimiento.

Aprovechamiento de plantas aromáticas

Cantidad 250 quintales métricos de espliego, por el tipo de tasación de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas). La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de El Recuenco (Guadalajara) el día 10 de Junio próximo, a las doce horas. En el caso de que quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta a los ocho días hábiles siguientes de celebrada la primera, ante dicha Autoridad y por el mismo tipo de tasación, y si también resultara desierta, se celebrará la tercera y última subasta a los ocho días hábiles siguientes al de la segunda, en las mismas condiciones y tipo de tasación.

Dicha subasta y aprovechamiento se realizará con arreglo a las condiciones facultativas y técnicas consignadas en las instrucciones sobre aprovechamientos forestales publicadas en el («Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara número 157, correspondiente al día 30 de Diciembre de 1932.

Cuenca 23 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe de la Brigada, firma ilegible. 1241

(Derechos de inserción, 46'50 ptas.)

Frente de Juventudes Sección de Enseñanza

Instructores Elementales

Para los alumnos de las Escuelas del Magisterio que hayan cursado dos o tres años del plan de estudios vigente, se convocan los turnos obligatorios para la obtención del título de Instructor Elemental en el campamento «Santa María del Buen Aire» de San Lorenzo del Escorial.

Las fechas de estos turnos se señalarán oportunamente, anticipándose que el primer turno comenzará sobre el 10 de Julio y el segundo el 1.º de Agosto próximos.

Los alumnos de segundo y tercer curso que deseen asistir a estos campamentos, presentarán en la Delegación Provincial, antes del 4 del próximo mes de Junio, instancia dirigida al Jefe Central de Enseñanza, para darle el curso correspondiente.

La orden detallada de la convocatoria queda expuesta en los tablones de anuncios de la Escuela del Magisterio y del Frente de Juventudes.

Los alumnos de planes de estudio anteriores al vi-

gente, que deseen obtener el referido Título, tendrán que superar un examen teórico y práctico de Formación del Espíritu Nacional y de Educación Física en la Delegación Provincial del Frente de Juventudes y asistir con aprovechamiento a un campamento provincial. Los programas que se utilizarán para estas pruebas serán los señalados por el Frente de Juventudes para Formación del Espíritu Nacional y para el tercer curso de Educación Física, hallándose depositados en la Secretaría de la Escuela del Magisterio. Los exámenes se verificarán durante los días 14 y 15 del próximo Junio, pudiendo hacer la inscripción en la Delegación Provincial (Sección de Enseñanza) hasta el día anterior del examen.

Guadalajara 25 de Mayo de 1950.—El Jefe de la Sección, Ricardo Alonso. 1244

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

OCAÑA

Don Luis Vacas Medina, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se hace saber el hallazgo de una burra torda rodada de unos diecinueve a veinte años, sin hierro de reseña, desherrada, con rozaduras en el espinazo y al andar se le nota que cojea de la pata derecha, que fué intervenida en el pueblo de Villarrubia de Santiago por la Guardia Civil de dicho puesto a las veintiuna horas del día 24 de Julio del próximo pasado año al gitano Manuel Rodríguez Llerena, y se llama a la persona o personas que se crean con derecho al citado animal, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles la oportuna declaración, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 23 del año actual instruyo por el hallazgo de la citada caballería.

Dado en Ocaña a 17 de Mayo de 1950.—Luis Vacas Medina.—El Secretario judicial, Luis Salazar. 1237

Administración del «Boletín Oficial»

AVISO

Siendo varios los suscriptores que hasta la fecha no han abonado el importe de la suscripción correspondiente al año actual de 1950, se les recuerda la obligación que tienen de efectuar el pago de 70'15 pesetas en el más breve plazo posible; advirtiéndose que, en caso de no verificarlo, será exigida su exacción por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza.

Guadalajara 26 de Mayo de 1950.

La Administración.